

**TEPIC, NAYARIT; QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. –**

Se tiene por recibido el cuatro de mayo en curso, en oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Nayarit, en el recurso de revisión número A/46/2018, un oficio suscrito por Juan Pedro Barrón Villegas, Titular de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado, en vía de pruebas y alegatos.

En atención a éstos, se admiten las pruebas documentales presentadas por el sujeto obligado descritas en el propio ocurso, las cuales se desahogan en este momento por su propia y especial naturaleza, esto conforme al artículo 161 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por otra parte, una vez transcurrido el plazo otorgado al recurrente para, presentar pruebas y expresar alegatos, sin haber actuado en consecuencia se declara precluido su derecho para tal efecto.

Por último, conforme a lo establecido por el artículo 161 fracción V de la Ley citada con antelación, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir la resolución correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramón Alejandro Martínez Álvarez, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.

